



Dirección de Prensa

DISCURSO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,  
MICHELLE BACHELET,  
AL PROMULGAR LEY Nº 20.830 DE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

Santiago, 13 de Abril de 2015

Amigas y amigos:

La verdad es que yo creo que hoy es un día en que avanzamos como sociedad.

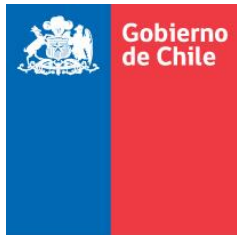
Cada cierto tiempo, nuestra República, a través de sus instituciones democráticas, destruye barreras, abre puertas y reconoce realidades innegables. Avanza así en igualdad, derechos e inclusión, haciendo retroceder prejuicios y marginaciones que no tienen sitio.

Lo hicimos el año 1998, con la Ley de Filiación, que estableció la plena igualdad entre todos los hijos e hijas, sin importar si nacían o no dentro del matrimonio.

Lo hicimos también el 2004, con la Ley de Matrimonio Civil, reconociendo que las relaciones de pareja pueden fallar y que el divorcio permite terminar con el vínculo matrimonial, protegiendo a los ex cónyuges y a los hijos. Terminamos así con figuras tan dolorosas hoy para una sociedad de iguales, como la de los hijos ilegítimos. O con resquicios legales, como la nulidad.

En su momento, cada una de estas normas fue arduamente debatida y las reivindicaciones se lograron, en buena parte, gracias a las luchas de la sociedad civil y sus organizaciones.

Ahora, estas realidades de antaño nos parecen inadmisibles, y eso es porque hemos sido capaces de abrir espacio a otros modos de comprender la vida en familia, protegiéndola en todas sus manifestaciones, en toda su diversidad.



Dirección de Prensa

Y hoy, junto a representantes de la ciudadanía y parlamentarios de todos los sectores políticos, estamos dando un paso fundamental en este camino de derechos, de justicia y de respeto a la libertad individual.

Hoy estamos promulgando una ley que reconoce y formaliza el vínculo de la convivencia, tanto entre parejas del mismo sexo, como entre un hombre y una mujer.

Se estima que en Chile más de 2 millones de personas se encuentran conviviendo.

Hoy entregamos la opción de que se reconozca legalmente esta unión y con ello avanzamos en dignidad, en bienestar y en protección de todas nuestras familias.

A través de este Acuerdo de Unión Civil, lo que hacemos es abrir los brazos de nuestras instituciones, que en algún momento se mostraron distantes, e incluso desdeñosas, para acoger y proteger a aquellos y aquellas que hemos dejado de lado.

Porque las instituciones de la sociedad deben estar al servicio de las realidades de las personas, y no al revés.

¿Qué le estamos diciendo a esas familias, a esas parejas, sean del sexo que sean, que conviven sin estar casadas?

Les decimos que el Estado las reconoce como lo que son: parejas y familias.

Les decimos que éste es un avance concreto en el camino de terminar con la diferencia entre parejas homosexuales y heterosexuales.

Les decimos a quienes no cristalizan su unión a través del matrimonio, que no queremos que eso vaya en desmedro de su bienestar, de su pareja o de sus hijos. Que no queremos espacio para la desprotección.





Dirección de Prensa

Y saldamos una deuda con aquellos que por el solo hecho de no querer o no poder casarse, han estado privados, hasta hoy, de prestaciones básicas en materia de salud, previsión, trabajo, patrimonio o herencias.

Con la entrada en vigencia de esta ley, dos personas que compartan un hogar podrán celebrar un Acuerdo de Unión Civil para formalizar su relación. A partir de ese instante, serán convivientes civiles. Y ojo que eso implica que todas las instituciones, públicas y privadas, adapten su funcionamiento, desde el formulario que deberá contemplar un casillero para este estado civil, hasta el trato y el reconocimiento social que esta ley da al conviviente.

Desde el momento en que celebran su Acuerdo de Unión Civil, las dos personas serán consideradas parientes, tanto con su pareja como con los familiares de ella, y podrán exigir que se cumplan todos los derechos que la ley contempla para los familiares próximos.

Así, esta ley resuelve varias situaciones que en muchos casos pueden ser tremendamente angustiantes para personas que están ligadas, ante todo, por vínculos de amor.

Por ejemplo, esta ley termina con la discriminación que sufren las parejas, como no poder ver a su conviviente en caso de hospitalización, no poder decidir los procedimientos médicos de su pareja o no poder determinar qué ocurre con los restos de la otra persona, en caso de fallecimiento.

El Acuerdo de Unión Civil regula también qué pasa con los bienes de quienes conviven. En principio, tendrán separación de bienes, pero, si así lo desean, podrán constituir una comunidad de bienes al momento de celebrar su unión. Eso implica constituir, solidariamente, un patrimonio común.

Además, los convivientes civiles podrán ser carga uno del otro, tanto en el sistema público como en el sistema privado de salud.

También serán herederos unos del otro: quien sobreviva, podrá recibir el desahucio y el último sueldo de su conviviente fallecido.



Dirección de Prensa

¿Y qué pasa si la relación no prospera y fracasa?

Bueno, la Unión Civil podrá terminarse de común acuerdo ante el Registro Civil o unilateralmente, a través de escritura pública o acta ante el Registro Civil, siendo los Tribunales de Familia los encargados de notificar a la otra parte.

Además, en el caso de inhabilidad de los padres para cuidar un hijo o hija, el conviviente tendrá la misma preferencia que los abuelos o que otros parientes consanguíneos, para que se le otorgue el cuidado personal de ese niño o niña.

Y esto no es sólo para chilenos y chilenas, porque las parejas que hayan celebrado un Acuerdo de Unión Civil o su equivalente en el extranjero, podrán también inscribirla en Chile.

Esta ley entrará en vigencia en 6 meses más, y durante este plazo se regulara su funcionamiento y se implementará el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.

Amigas y amigos:

Yo quisiera muy especialmente agradecer la labor de los parlamentarios, de quienes comenzaron con alguna indicación, de quienes trabajaron fuertemente en esto y aprobaron este Acuerdo de Unión Civil.

Pero también, muy especialmente, a la sociedad civil aquí presente, que hicieron posible un debate amplio, con altura de miras y que se aprobó con bastante rapidez en el Congreso.

Y quiero decir algo más: esta ley reconoce los derechos de las parejas que conviven, sean del sexo que sean, pero es también una reivindicación y un logro en la lucha por los derechos de la diversidad sexual.

Son ellos y ellas quienes han liderado esta demanda de equidad, quienes han levantado la bandera del respeto al otro y a quienes hoy agradecemos, especialmente, este hito histórico en el avance de los derechos civiles.





Dirección de Prensa

Para ellos y ellas, yo pido un aplauso.

Nuestra Gabriela Mistral escribió una vez a su querida Doris Dana: “Hay que cuidar esto, Doris. Es una cosa delicada el amor”.

Y lo recuerdo hoy porque, a través de esta ley, lo que hacemos es reconocer, desde el Estado, el cuidado de las parejas y las familias, y dar un soporte material y jurídico a esa vinculación nacida del amor.

Nos ponemos así, también, al día con la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce el derecho de todas las personas a formar una familia.

Nos ponemos al día con un Chile inclusivo y diverso, en un Chile amoroso y justo, donde existen diversos tipos de hogares, pero cada uno de ellos cuenta con el respeto, protección, dignidad y reconocimiento que merece.

Hoy estamos promulgando esta ley que muchas personas llevan tanto tiempo esperando.

Así que aquí estamos todos, nosotros, los que sí estamos cumpliendo con la palabra empeñada.

Chile tiene, por fin, un Acuerdo de Unión Civil para todos y todas.

Muchas felicidades.

\* \* \* \* \*

Santiago, 13 de Abril de 2015.

MIs/lfs.

